

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 17** *RESOLUCIÓN 825/2011, de 19 de mayo, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado "Centro de apoyo a la familia CAF", dependiente de la Dirección General de Familia.*

En el marco de las actuaciones contempladas en el Plan de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid se encuentra la creación de centros especializados de atención a la familia para informar, orientar y mediar en los conflictos familiares. Mediante la Orden 195/2007, de 12 de febrero, se creó el fichero de protección de datos de carácter personal "Centro de Apoyo a la Familia CAF", cuya finalidad es el control y seguimiento de la atención de los usuarios de dichos centros dependientes de la Comunidad de Madrid. A efectos de dar una adecuada protección a los datos de carácter personal recogidos en el fichero, es preciso modificar el grado de protección de los mismos.

Los datos personales recogidos con este fin serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La precitada Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, regula en su artículo 5 el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal en la Administración Regional. El mencionado precepto dispone en su apartado 5 que, una vez elaborado el proyecto de disposición, se abrirá una fase de alegaciones relativa a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

En cumplimiento del referido precepto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4 del Decreto 126/2004, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado "Centro de Apoyo a la Familia CAF", dependiente de la Dirección General de Familia.

Dicho expediente podrá ser examinado en la sede de la Dirección General de Familia de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sita en la calle Agustín de Foxá, número 31, de Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el mismo plazo, de conformidad con la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se podrán presentar alegaciones referidas a la adecuación, la pertinencia o la proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2011.—El Secretario General Técnico, Jesús Alejandro Vidart Anchia.

(03/20.724/11)